



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-125238679- -APN-DDE#MTYD - JUATER S.A.S. - MEURZET VIAJES Y TURISMO -
Licencia Provisoria

VISTO el Expediente N° EX-125238679- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2.182 del 19 de abril de 1972, la Providencia N° PV-2022-73050501- -APN-DRAV#MTYD de fecha 15 de julio de 2022 de la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES, de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de Licencia Provisoria de JUATER S.A.S., para operar en la categoría de Empresa de viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "MEURZET VIAJES Y TURISMO", con domicilio comercial en calle 9 DE JULIO N° 1488 "1" (3150) NOGOYÁ, provincia de ENTRE RÍOS.

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental, las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que los Artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2.182/72 determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Provisoria para operar en turismo.

Que mediante la Providencia PV-2022-73050501- -APN-DRAV#MTYD, de fecha 15 de julio de 2022 de la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES, se otorgó Permiso Precario a JUATER S.A.S., para operar bajo la designación comercial de "MEURZET VIAJES Y TURISMO".

Que la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 5º del Decreto N° 2.182/72 mediante el Informe Técnico IF-2023-06319549-APNDRAV#MTYD, y entendió que procede concederse la Licencia Provisoria solicitada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por las Decisiones Administrativas Nº 1.397 de fecha 4 de agosto de 2020 y su modificatoria y Nº 52 del 24 de enero de 2022, y en virtud del artículo 5º del Decreto Nº 2.182/72.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a JUATER S.A.S. (C.U.I.T. Nº 30-71752638-0) LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "MEURZET VIAJES Y TURISMO", con Legajo Nº 18350, en su domicilio comercial de 9 DE JULIO Nº 1488 "1" (3150) NOGOYÁ, provincia de ENTRE RÍOS, conforme al Artículo 5º, inciso b) del Decreto Nº 2.182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.